

CONTRATO PARA LA FUNDICION DE PIEZAS DE FIERRO I BRONCE QUE CELEBRA CON LA NEGOCIACION CHICLIN LA ESCUELA DE ARTES I OFICIOS "MARCIAL ACHARAN".

La Escuela de Artes i Oficios "Marcial Acharán" representada por el Director i Administrador, se compromete con los Sres. Larco Herrera de la Negociación Chiclin a ejecutar obras de fundición de fierro i bronce en las condiciones siguientes:

MATERIAL.-

El material será proporcionado por la Negociación en relación con los trabajos que solicite i con exceso del 8% por mermas. La calidad del material será escogida, teniéndose especial cuidado con el bronce. En caso de que la Negociación mandase fundir empleándose virutas de bronce, tendrá especial cuidado en mandarlas muy escogidas a fin de que no contengan partículas de fierro.

En los pedidos se indicará si hay preferencias para determinadas piezas.

El material será puesto en Trujillo por cuenta de la Negociación. Las fundiciones de fierro se harán a todo costo i en las de bronce la Negociación proporcionará el material necesario.

PRECIO.-

Por cada quintal de fierro a todo costo se pagará Lp. 3.5.00
Por cada quintal de bronce según las condiciones anteriores se pagará Lp. 3.8.00.-

CALIDAD DE MATERIAL.-

La Negociación recibirá como bueno el material que sea utilizable devolviéndose la fundición de fierro cuya dureza impida el trabajo al torno o cepillo, i la de fierro o bronce que muestre porosidad antes del trabajo o durante el mismo. El material cuyo defecto pueda notarse en seguida será devuelto a la brevedad posible para ser fundido nuevamente i el otro en cuanto se encuentre la falla i esta perjudique a las necesidades del trabajo.

El costo de traslación de los materiales devueltos será por cuenta de la Escuela de Artes i Oficios.-

En las piezas que por orden de la Negociación sean fundidas con viruta la Escuela no tiene responsabilidad por defectos o poros interiores.-

PLAZO DE ENTREGA.-

Los pedidos ordinarios serán atendidos en el término de un mes i abonados por la Negociación conforme a los precios anteriormente indicados.- Los pedidos recomendados o urgentes en el término de 15 días siendo abonados por la Negociación en la forma siguiente: Quintal de fierro Lp. 4.0.00.-
Quintal de bronce Lp. 4.5.00.-

Los pedidos de mayor urgencia serán entregados i abonados previo acuerdo.-

Pasados los términos fijados sin atenderse los pedidos estos serán consultados con la Negociación a fin de que ésta indique su validez o anulación.

Este contrato puede ser rescindido por una u otra de las partes contratantes siempre que haya incumplimiento o acredite perjuicio a sus intereses.-

MODELOS.-

Los modelos de fundición serán proporcionados por la Negociación quedando depositados en la Escuela de Artes i bajo su cuidado, llevándose por ambas partes un inventario de los modelos existentes. En caso de construirse modelos, estos serán

AA-HCW-1.4
Ca. 13
Do. 76
Fs. 2



La Escuela de Artes sujeta a los hechos por la Escuela de Artes sujetándose al dibujo o croquis que enviará la Negociación.

Los modelos serán abonados por la Negociación previa consulta i aprobación del precio que la Escuela señale.-

La Negociación puede ceder a la Escuela los modelos por la mitad de su valor conservarlos siempre el derecho de usarlos en sus obras, es decir que la Negociación podrá mandar fundir en la Escuela con estos modelos sin que sufra alteración el importe de fundición fijado.

EMBALAJE.- Las piezas susceptibles de romperse deben mandarse embaladas. El embalaje será abonado por la Negociación la que indicará en sus pedidos las piezas que desee se remitan embaladas. El importe del embalaje será consultado previamente.- La entrega de obras la hará la Escuela en sus talleres i por lo tanto no es responsable de roturas o desperfectos que se originen en el transporte.-

PRECIO.- Caso que por urgencia del despacho la Escuela pusiera el material en la Estación del ferro-carril, la Negociación pagará el carretaje o transporte.

CALIDAD DE MATERIAL.- Al aceptarse este contrato se procederá a la revisión i catalogación de los modelos que la Negociación Chiclin tiene depositados en la Escuela.-

PEDIDOS.- En los pedidos urgentes de plazo 15 días, de fundición de fierro la Negociación limitará la cantidad de material en relación a la calidad i forma de las piezas, en atención al mayor o menor tiempo que demande el moldeo de las piezas. En todo caso, la cantidad de material que se solicite con urgencia, tratándose de fundición de fierro, no pasará obligatoriamente para su despacho en el término de 15 días, de una tonelada.- Los pedidos urgentes por mayor cantidad serán consultados previamente con la Escuela.

ABONOS.- La Negociación abonará sus pedidos mensualmente.

Los pedidos ordinarios serán atendidos en el término de un mes i el día Trujillo 14 de junio de 1926.-

Vistas las condiciones que para fundición de fierro i bronce es estipulan en el presente contrato i estando en todo conformes con ellas firmamos por duplicado el presente.- 4.5.00.-

Los pedidos Trujillo junio 14 de 1926.-

POR LA NEGOCIACION CHICLIN POR LA ESCUELA DE ARTES I OFICIOS

(Fdo). LARCO HERRERA HERMANOS Director

A. G. Jugo (fdo). Administrador.

NOTAS.- Los modelos de fundición serán guardados en la Escuela de Artes, cuidándose, llevándose por partes de los existentes. En caso de...

